



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2241 Fecha: 02 AGO. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 138 - 2017-GRC/GA

Callao, 02 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001248 de fecha 20 de enero de 2016 presentada por el señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**; el Informe N° 208-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorándum N° 024-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 035-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 108-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; la Carta Notarial N° 30572 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-006995 de fecha 29 de marzo de 2017, presentada por el señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**; el Memorándum N° 1099-2017-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 053-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 609-2017-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 628-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0432-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 571-2017-GRC/GA de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 862-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 422-2016-GRC/GA de fecha 03 de octubre de 2016, la Gerencia de Administración en su artículo primero resolvió reconocer el pago a favor del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, por un monto total ascendente a S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) respecto de sus Facturas N° 002-001919 y N° 002-001920, correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-001230, sobre la "Adquisición de Materiales de Limpieza"; conforme a la parte considerativa de dicha Resolución Gerencial;

Que, de los actuados de la Resolución Gerencial citada en el párrafo precedente, obra la Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001248 de fecha 20 de enero de 2016 mediante el cual el señor **TOMAS HUANILLO MEZONES** solicita el pago de, entre otros, sus facturas N° 002-001919 y 002-001920, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001230, sobre "Adquisición de Materiales de Limpieza";

Que, asimismo se verifica de los actuados el Informe N° 208-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, quien en su calidad de área usuaria emite Informe Técnico respecto de la Orden de Compra N° 2015-001230 a favor del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, correspondiente a la "Adquisición de Materiales de Limpieza" por la suma de S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles);





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7247 Fecha: 02 AGO. 2017

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante Resolución Gerencial 422-2016-GRC/GA de fecha de 03 de octubre de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, mediante el Memorándum N° 024-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Compra N° 2015-001230 registra algún pago a favor del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 035-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería, señala que la Orden de Compra N° 2015-001230 a nombre del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 108-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001230 a nombre del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**;

Que, mediante Carta Notarial N° 30572-2017 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-006995 de fecha 29 de marzo de 2017, el señor **TOMAS HUANILLO MEZONES** solicita se cumpla realizar el pago por el monto de S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001230;

Que, mediante Memorándum N° 1099-2017-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 953-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria solicitada, por la suma de S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 609-2017-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos sustentatorios para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, solicitando a la Gerencia de Administración continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 528-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017 solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir la opinión legal al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 0432-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido del Memorándum N° 1104-2016-GRC/GAJ de fecha 22 de septiembre de 2016 el cual adjunta el Informe N° 059-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 22 de septiembre de 2016, mediante el cual señala que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera procedente que en mérito al Principio de la Veracidad, que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor del





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7241 Fecha: 02 AGO 2017

señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, a través del Informe N° 862-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística señala, que habiendo tomado conocimiento que se ha levantado la medida de suspensión temporal de operaciones de egresos en las cuentas bancarias, remite los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001230 por el importe total de S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles); los cuales debieron ser afectados al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014 "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015008377; las Facturas N° 002-001919 y N° 002-001920 y Guía de Remisión N° 002-000979 y N° 002-000974 del Informe de las área pertinente, la Conformidad de Recepción de Bienes emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado el correspondiente abono en el Ejercicio Fiscal 2015, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*, corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2014-GRC-GRPPAT-02 AGO. 2017

2014-GRC-GRPPAT-02 AGO. 2017, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del señor **TOMAS HUANILLO MEZONES**, por el monto de S/ 5,669.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Compra N° 2015-001230, correspondiente a la "Adquisición de Materiales de Limpieza", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1099-2017-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 953-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	18	2	3	1	5	3	1	5,669

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION